



176/17-12

Centro Judicial Concepción

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

PRIMERA

INCIDENTE DE BENEFICIO PARA

LITIGAR SIN GASTOS P.P.

PEDRO LUCIANO CHEHIN

DEMANDADO

EXpte. N° 176/17-12.-

FECHA DE INICIO: 20 de febrero de 2019

ACTOR: GUARAT ROBERTO ESTEBAN

DEMANDADO: CHEIN PEDRO LUCIANO Y OTROS

**(INCIDENTE DE BENEFICIO PP.P. CHEHIN
LUCIANO, DEMANDADO)**

JUEZ: Dra. María Ivonne Heredia

SECRETARIO: Dr. Cristian A. Calderón Valdez.-

BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS. (Declaración jurada ley 6314).

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 1ª Nom.

JUICIO. GUARAT ROBERTO VS. CHEHIN PEDRO LUCIANO y otros S/ DAÑOS. Exp. 176/17

PEDRO LUCIANO CHEHIN, por la parte requerida, a VS con el mayor respeto digo:

I.- OBJETO

Vengo a solicitar, a los efectos de este juicio, que se me conceda el BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS en los términos de la ley 6314 y normas del C.P.C y C. Pido que se ordene la formación del respectivo incidente, como está ordenado.-

II.- HECHOS

Conforme surge de las constancias de autos, soy demandado en este proceso a raíz de un accidente de tránsito.

Me veo en la obligación de iniciar esta acción y pedir carta de pobreza, en razón que no cuento con los medios económicos para afrontar los gastos causídicos.

A los efectos de cumplir con los términos del Art. 5 y cc la Ley 6314, manifiesto en **CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA:**

PEDRO LUCIANO CHEHIN DNI N° 34.708.473, soltero, mayor de edad, con domicilio en 9 de Julio 1.421 de Aguilares. No tengo bienes de fortuna, tengo a mi cargo dos hijos, no tengo trabajo estable.

PETITORIO

Por todo lo expuesto a VS solicito:

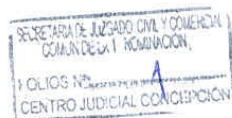
- 1.- Que se LIBRE OFICIO al Registro Inmobiliario para que informe sobre BIENES INMUEBLES registrados.-
- 2.- Se LIBRE OFICIO a Dirección General de Rentas – para que informe sobre actividad comercial.
- 3.- Se LIBRE OFICIO a la Dirección General de Rentas – SECCION AUTOMOTORES – para que informe.
- 3.- Se libre oficio a la POLICIA de Aguilares para que informe sobre domicilio, medios de vida y personas a cargo.

Que designo al letrado Antonio Clemente Díaz – para representarme como **apoderado** en este juicio y tramitar los oficios pertinentes.-

Proveer de conformidad, será JUSTICIA.-

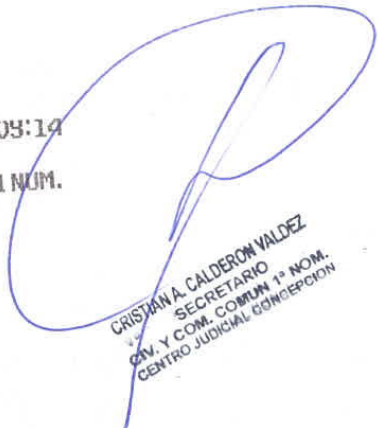


Dr. Antonio Clemente Díaz
ABOGADO
MAT PROF 244



LU, 18 FEB 2019 09:14

JUZ. CIV. COM. I NUM.



CRISTINA A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1º NUM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: GUARAT ROBERTO ESTEBAN C/CHEIN PEDRO LUCIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (INCIDENTE DE BENEFICIO PP.P. CHEIN LUCIANO, DEMANDADO).- EXPTE. N°: 176/17-12.-

Concepción, 20 de febrero de 2019.-

Por iniciado Incidente de Beneficio para Litigar sin Gastos: Tramítese el mismo por cuerda separada.-

Concédase un plazo de noventa días para la obtención del mismo, bajo apercibimiento de Ley; en consecuencia: Librense los oficios previstos en el art. 6 de la Ley 6.314.- APBM.-


DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARIA DE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMANDANTE NOMINACION
FOLIOS N° 2
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

af



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 144.-

Concepción, 22 de febrero de 2019.-

AL SEÑOR
DIRECTOR DE RENTAS
SECCION AUTOMOTOR
S _____ // _____ D.-

**JUICIO: GUARAT ROBERTO ESTEBAN C/CHEIN PEDRO LUCIANO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (INCIDENTE DE BENEFICIO PP.P.
CHEHIN LUCIANO, DEMANDADO).- EXPTE. N°: 176/17-I2.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Cristian A. Calderon Valdez, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que se sirva informar a éste Juzgado y Secretaría, sobre el /los automotores registrados a nombre de PEDRO LUCIANO CHEHIN, soltero, mayor de edad, DNI n° 34.708.473, con domicilio en calle 9 de Julio n° 1421, de la ciudad de Aguilares, Departamento homónimo, de la Provincia de Tucumán. Se hace constar que el informe requerido es al solo y único fin del otorgamiento del Beneficio para Litigar sin Gastos, conforme lo prevé el art. 6, inc. " D " de la ley 6314. Asimismo se hace constar que el presente tramita libre de derecho-Ley 6314.-

SALUDO A UD. ATTE.- FMB.

Dr. Cristian A. Calderón Valdez
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción





**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 145.-

Concepción, 22 de febrero de 2019.-

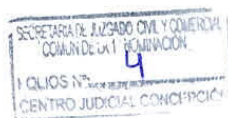
AL SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S_____//_____D.-

**JUICIO: GUARAT ROBERTO ESTEBAN C/CHEIN PEDRO LUCIANO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (INCIDENTE DE BENEFICIO PP.P.
CHEHIN LUCIANO, DEMANDADO).- EXPTE. N°: 176/17-I2.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Cristian A. Calderon Valdez, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que se sirva informar a éste Juzgado y Secretaría, sobre el/los inmuebles registrados a nombre de PEDRO LUCIANO CHEHIN, soltero, mayor de edad, DNI n° 34.708.473, con domicilio en calle 9 de Julio n° 1421, de la ciudad de Aguilares, Departamento homónimo, de la Provincia de Tucumán. Se hace constar que el informe requerido es al solo y único fin del otorgamiento del Beneficio para Litigar sin Gastos, conforme lo prevé el art. 6, inc. "A " de la ley 6314. Asimismo se hace constar que el presente tramita libre de derecho-Ley 6314.-

SALUDO A UD. ATTE.- FMB.-

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 146.-

Concepción, 22 de febrero de 2019.-

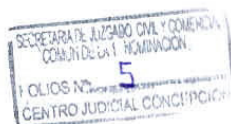
AL SR.
JEFE DE POLICÍA
DE LA CIUDAD DE AGUILARES
S _____ // _____ D.-

**JUICIO: GUARAT ROBERTO ESTEBAN C/CHEIN PEDRO LUCIANO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (INCIDENTE DE BENEFICIO PP.P.
CHEHIN LUCIANO, DEMANDADO).- EXPTE. N°: 176/17-I2.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Cristian A. Calderon Valdez, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que se sirva informar a éste Juzgado y Secretaría, sobre el/los medios de vida y persona/s que tuviera a su cargo de PEDRO LUCIANO CHEHIN, soltero, mayor de edad, DNI n° 34.708.473, con domicilio en calle 9 de Julio n° 1421, de la ciudad de Aguilares, Departamento homónimo, de la Provincia de Tucumán. Se hace constar que el informe requerido es al solo y único fin del otorgamiento del Beneficio para Litigar sin Gastos, conforme lo prevé el art. 6, inc. " E " de la ley 6314. Asimismo se hace constar que el presente tramita libre de derecho-Ley 6314.-

SALUDO A UD. ATTE.- FMB.-

Dr. Cristian A. Calderón Valdez
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción





**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 147.-

Concepción, 22 de febrero de 2019.-

AL SEÑOR
DIRECTOR DE RENTAS
SECCION INGRESOS BRUTOS
S _____ // _____ D.-

**JUICIO: GUARAT ROBERTO ESTEBAN C/CHEIN PEDRO LUCIANO Y
OTROS SI/ DAÑOS Y PERJUICIOS (INCIDENTE DE BENEFICIO PP.P.
CHEHIN LUCIANO, DEMANDADO).- EXPTE. N°: 176/17-12.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Cristian A. Calderon Valdez, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que se sirva informar a éste Juzgado y Secretaría, sobre las actividades lucrativas registradas a nombre de PEDRO LUCIANO CHEHIN, soltero, mayor de edad, DNI n° 34.708.473, con domicilio en calle 9 de Julio n° 1421, de la ciudad de Aguilares, Departamento homónimo, de la Provincia de Tucumán. Se hace constar que el informe requerido es al solo y único fin del otorgamiento del Beneficio para Litigar sin Gastos, conforme lo prevé el art. 6, inc. " C " de la ley 6314. Asimismo se hace constar que el presente tramita libre de derecho-Ley 6314.-

SALUDO A UD. ATTE.- FMB.-

Dr. Cristian A. Calderón Valdez
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.
Centro Judicial Concepción

